

## Resolución ( **5362** )

**06 JUN 2018**

**“Por la cual se acreditan provisionalmente los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Amazonas y su mesa directiva”**

### **EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Congreso Nacional Liberal, los Estatutos y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Director Nacional del Partido Liberal mediante Resolución No. 5292 del 17 de enero de 2018, reconoció la participación de los Jóvenes Liberales como Organización Nacional, registró sus Directivas y adoptó otras decisiones.

Que ante la Secretaría General del Partido fue radicada una solicitud de acreditación provisional de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Amazonas y su mesa Directiva, dado que no fue posible previa celebración de la VII Convención Nacional Liberal su elección y reconocimiento.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, revisó la base de datos de la militancia y verificó que no se encuentra acreditada la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Amazonas y que los miembros solicitantes, son militantes activos de la Colectividad.

Que el numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, prevé que corresponde al Director Nacional del Partido designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa su elección.

Que se hace necesario acreditar provisionalmente y registrar para permitir la participación Regional, a los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Amazonas y su mesa directiva.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE PROVISIONALMENTE** como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Amazonas a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA
STEFANIA BARBOSA GUTIÉRREZ	1.030.615.784
SALOME PARDO	1.069.745.969
SERGIO ROMERO	1.010.218.162
ERIKA CAICEDO	1.013.617.928
KAROL DAYANA MONTAÑEZ	1.018.465.828
DANIEL ANDRES HERRERA	1.018.456.601
JORGE ALBERTO SARMIENTO	1.015.416.841
DAVID FERNANDO VALBUENA	1.015.456.732
VIVIANA LOZANO GARCIA	1.020.789.322
FELIPE PEÑUELA LOZANO	1.015.417.082
HERVIN DANIEL PINZON MARTINEZ	1.019.108.463

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE PROVISIONALMENTE** como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Amazonas a los siguientes miembros militantes del Partido:

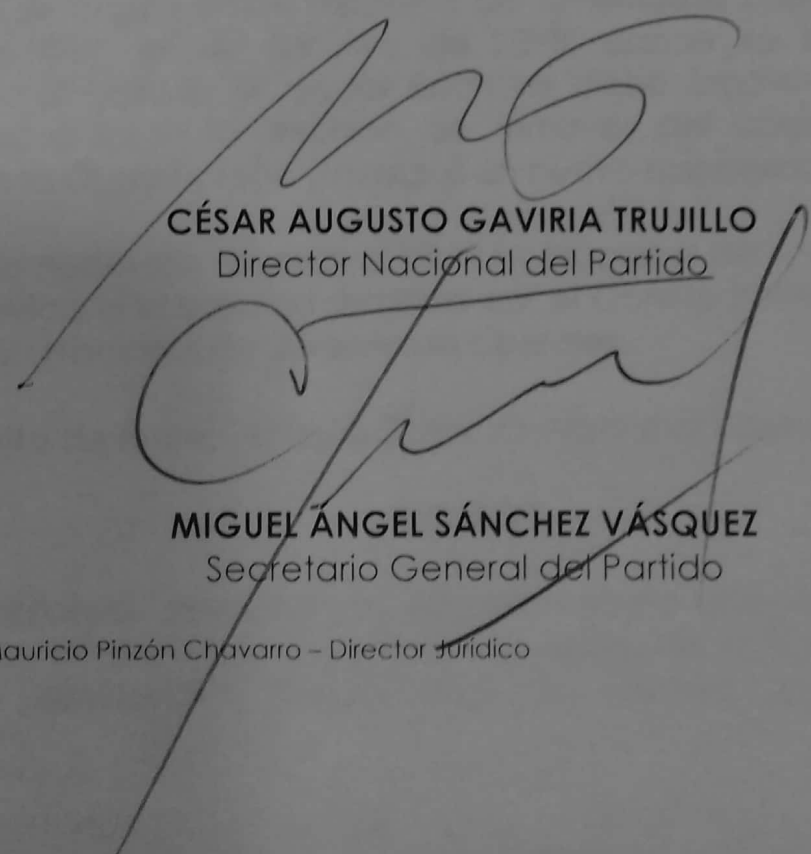
NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
STEFANIA BARBOSA GUTIÉRREZ	1.030.615.784	Presidente
SERGIO ROMERO	1.010.218.162	Vicepresidente
KAROL DAYANA MONTAÑEZ	1.018.465.828	Secretaria Técnica
DAVID FERNANDO VALBUENA	1.015.456.732	Secretaria de Comunicaciones

FELIPE PEÑUELA LOZANO	1.015.417.082	Secretario de Planeación
JORGE ALBERTO SARMIENTO	1.015.416.841	Tesorero
HERVIN DANIEL PINZON MARTINEZ	1.019.108.463	Veedor Departamental

**ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM** los acreditados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución cumplirán las funciones establecidas en los Estatutos del Partido, en los Estatutos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales y las demás que por reglamento expida la Dirección Nacional del Partido y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera Ad-Honorem.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico